

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2020 00112 00

Interlocutorio: 263

El Juzgado, mediante auto de fecha 27 de febrero de 2020, libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de Promodescuentos Colombia S.A.S. Zomac y en contra de José Euclides Correa Tafur y Nidia Fabiola Cubillos Charry.

La demanda se tuvo notificada por conducta concluyente a los ejecutados mediante auto de fecha 26 de febrero de 2021, demandados quienes durante el término legalmente concedido no propusieron excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse alcances a los postulados del artículo 440 del C.G.P., y en mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1. Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.
2. Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
3. Decretase el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.
4. Condenase en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.
5. Señalase como agencias en derecho la suma de \$600.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 047
Fecha de notificación por estado 24/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5225187207d1d06c1dbbbe3eea752f4032030c01e3e7cad57558ff43c164956e**
Documento generado en 23/03/2021 12:32:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>